ORDENANZA Nº 3.934.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Derogar las disposiciones de la ordenanza Nº 3.809/06 relativas a "Tasa por Factibilidad de Localización y Habilitación de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes" y "Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes" establecidas en los Títulos II y III (artículos 16 a 25) como normas adicionales al Código Tributario aprobado por ordenanza Nº 229/77.

Art. 2º.- Derogar las disposiciones de la ordenanza Nº 3.807/06 que incluyeron en la Ordenanza Fiscal Anual Nº 2.728/98 como Capitulo XVIII las escalas aplicables a la "Tasa por Factibilidad de Localización y Habilitación de Antenas de Comunicación y sus Estructuras Portantes" y la "Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes".

Art. 3º.- Derogar las disposiciones del artículo 2º, inciso c), apartados 1, 2 y 3 de la ordenanza Nº 3.807/07 que incorpora el Capítulo XVII a la ordenanza Nº 2.728/98 por los que se fijan alícuotas para los servicios de televisión, música, datos, redes informáticas por cable y casos similares, radiodifusoras, AM, FM y teledifusoras y compañías de intercomunicaciones y/o transmisiones telefónicas en general.

Art. 4º.- Derogar las "Contribuciones que Inciden sobre la Inspección e Instalación de líneas para la continuación y/o interconexión de comunicaciones" establecidas por ordenanza Nº 913/87.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de diciembre de 2007.